

Constancia Secretarial: El 29 de enero de 2021 ingresa con el fin de dar impulso al proceso, pasa al despacho para considerar lo que en derecho corresponda.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2014-00570

1. A fin de dar impulso a la actuación procesal, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (05) días, siguiente a la notificación del presente proveído, proceda a informar, lo requerido en auto del 12 de febrero de 2020, esto es, señalar: “*ante cual fiscalía delegada se adelanta la investigación por el delito de hurto, respecto del vehículo de placas KJS-916*”; lo anterior, bajo los apremios legales contemplado en el artículo 44 del Código General del Proceso.

2. De otro lado, incorpórese al expediente respuesta emitida por la Fiscalía, Centro de Atención a Víctimas Seccional Santander,¹ en la cual se allega información correspondiente al caso 680016000160201303064, en relación a la denuncia de falsedad de documentos, así mismo, se informa que el proceso se encuentra a cargo de la Fiscalía 11 Seccional del Grupo de Investigación y Juicio Ordinario; motivo por el cual se solicita que en el término de diez (10) contados a partir la recepción del oficio, proceda a remitir la información requerida en auto del 12 de febrero de 2020.

Para el trámite anterior, por secretaria librese oficio con la información contenida en dicha providencia.

¹ Cuaderno No 1 PDF4Rptafiscalia

3. Por Secretaría, procédase a efectuar la contabilización de dicho término vencido el cual ingresar las diligencias para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 70 del 10 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86629889c77b68f951480e4ebb9b6f9310b54a8aa848835bf9ae9069db80f684**

Documento generado en 07/12/2021 11:11:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>